



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 0296

"Por medio del cual se otorga una comisión de servicios a un docente en área de Sociales, en área de Educación Física y en área de Informática, para atender a la organización, ejecución y selección de los educadores, deportistas y artistas que participaran en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural de la vigencia 2024"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y especial la conferida por el Decreto No. 080 del 9 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 52, el ejercicio del deporte sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, que tiene como función la formación integral, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la relación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte dispone capítulo II principios fundamentales. Artículo 4º derecho social.

Que la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte del servicio público educativo y constituyen gastos públicos sociales bajo sus principios de universalidad, participación comunitaria y participación ciudadana, entre otros. Artículo 7º los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y proveerán la ejecución de programas recreativos y culturales para la comunidad, en asocio con las entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva Jurisdicción.

Que, el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de



Educadores, en el año 2017 expidieron de manera conjunta las Normas Generales de los Juegos Deportivos Nacionales y de los Encuentros Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano, los cuales tienen como objetivo general contribuir al bienestar y calidad de vida de los educadores oficiales y propiciar la sana competencia, la integración, el compromiso, la identificación con los valores y principios del sistema educativo.

Que, mediante Comunicado No. 001 del Ministerio de Educación Nacional estableció los lineamientos para la participación juegos deportivos final nacional y encuentro folclórico y cultural, en el que se señala que la fase departamental de Deportes Individuales y Encuentro Folclórico y Cultural deberán concluir a más tardar el 30 de julio de 2024.

Que, en dicho comunicado se reiteró la vigencia de las Circulares 011 de 2023 y 015 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, y con ello, la responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en el desarrollo de la fase correspondiente.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, como departamento comprometido en dar cumplimiento a lo anterior, procede dar inicio a la organización y ejecución de la fase SOCIALIZACIÓN, ZODAL MUNICIPAL, FASE DEPARTAMENTAL Y FASE NACIONAL AÑO 2024, las cuales se desarrollaran en los diferentes municipios de Departamento de Bolívar, con la participación de los docentes, directivos docentes y administrativos del departamento, en las modalidades deportivas individuales: AJEDREZ, ATLETISMO, NATACIÓN, TEJO, MINITEJO, TENIS DE MESA Y BILLAR y los artistas en MÚSICA, DANZA, PINTURA, TEATRO Y NARRACION ORAL.

Que el plan de Bienestar 2024 establece la responsabilidad de la Secretaría de Educación Departamental de coordinar con el apoyo de docentes del área de educación física y del área de cultura, la organización y ejecución de los juegos deportivos y encuentro cultural mediante la identificación y preparación de los docentes con talento en deportes en la modalidad individual, así como en música, danza, teatro, oralidad y pintura para que participen de las diferentes fases que establecen los reglamento de cada encuentro.

El artículo 66 del decreto 2277 de 1979, estableció la figura de la "Comisión" como una de las situaciones administrativas en la que puede encontrarse un docente. Dispuso la anterior norma lo siguiente: "Educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u



otras actividades de carácter profesional o sindical”.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar dispone la comisión de tres (3) docentes de las instituciones educativas oficiales de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad con lo señalado en el CAPÍTULO XIV de las Normas Generales de los Juegos Deportivos del Magisterio Colombiano para atender a la organización, ejecución y selección de los docentes deportistas y artistas que participaran en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural Docente año 2024.

Que dicha comisión permitirá a los docentes trasladarse a los diferentes municipios del departamento para atender la fase de Socialización, Zodal Municipal, Fase Departamental y Fases Nacional de los **JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO y al ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE AÑO 2024, por un periodo de treinta (30) días** con el objeto de dar cumplimiento a la organización, ejecución y selección de los docentes deportistas y artistas que Participaran en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural docente año 2024.

Que es procedente conceder comisión remunerada a (los) docentes ETILVIA DEL CARMEN MEZA RAMOS identificada con C.C N° 45.476.080, ARNOBIS JULIO JULIO identificado con C.C N° 9.044.355 y LILIBETH PÉREZ SALAS, identificada con C.C N°1.047.379.549, para la realización de la organización, ejecución y selección de los docentes deportistas y artistas que participaran en los mencionados encuentros.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase comisión remunerada por el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo a (los) docentes ETILVIA DEL CARMEN MEZA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía N°45.476.080 de Cartagena, ARNOBIS JULIO JULIO identificado con C.C. N° 9.044.355 de San Onofre y LILIBETH PÉREZ SALAS, identificada con C.C N°1.047.379.549 de Cartagena, para atender la planeación, organización, ejecución y selección de los docentes deportistas y artistas que participaran en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural docente año 2024”



durante la fase de Socialización, Zonal Municipal, Departamental y Nacional.

PARÁGRAFO: La carga académica de (los) docentes, comisionados, será redistribuida internamente por el rector de la Institución Educativa para no causar traumatismo en la prestación del servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a las hojas de vida de los docentes, nómina y novedades para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco, a los 15 días del mes de abril de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó. **KATERINE MONTERROSA NOVOA** -Jefe oficina Jurídica



Vo.Bo. **SHADIA DAGER ARABIA** - Director Administrativo de Planta y P.E.



Vo.Bo. **LUZ ESTELLA PAYARES BARRAGÁN** - Coordinadora Grupo Desarrollo



Proyectó y Elaboró. **NOHEMA LEAL CAMACHO** – P.U Grupo Desarrollo de Personal

